

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

0884

**MAT: Trato directo con la EMPRESA LEYLY MACCARENA MARAMBIO RODRIGUEZ conforme al artículo 10 N° 7 letra F, del Decreto Supremo N° 250 del año 2004.**

**RANCAGUA, 24 OCT. 2019**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.886, que establece las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido por la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; lo establecido en la Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios ; lo regulado por el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886; Decreto Supremo N° 426 de fecha 11 de marzo de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N° 23 del 05 de abril del 2018; Resolución Exenta N° 0349 del 11 de marzo del 2014; la ley N° 21.125, de presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2019; la Resolución N° 10 de 2017 de la Contraloría General de la República; y las demás normativas aplicables.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, según Memoradun N° 182 de fecha 16 de septiembre de 2019 del Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional al Jefe de División de Administración y Finanzas se manifiesta la necesidad de contratar los servicios de una empresa para la adquisición de los ítems equipos y equipamiento de la iniciativa de inversión "Restauración Parroquia San Francisco de Asis, comuna de Rancagua", código BIP 30123289.
2. Que, para el cumplimiento de dicha solicitud es necesario que la Empresa que realizará este servicio disponga de un artesano especialista en la confección de 50 bancas para dicha Parroquia según diseño requerido, esto es, bancas de 2.50 mt de largo, 0.60 mt de fondo, 0.85 mts de alto costados y asiento en 2 pulgadas de grueso madera de roble seco con terminación de sellador natura, trabajo que realiza don Joaquín Exequiel Navarro Yañez, conocido artesano de la zona para la confección de este tipo de muebles.

3. Que, consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 47 de fecha 30 de septiembre de 2019, emitido por don Andrés Mejía Martínez, Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional, Subtítulo 31 ítem 02 asignación 005.
4. Que, este producto no se encuentra en el Catálogo Electrónico del Convenio Marco de la Dirección Nacional ChileCompra.

**RESUELVO:**

1. **CONTRÁTESE**, bajo la modalidad de Trato Directo, a **LA EMPRESA LEYLY MACCARENA MARAMBIO RODRIGUEZ**, según lo dispone el artículo 10, N° 7 letra f, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886, que dispone: *Artículo 10.- Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa: 7. Cuando por la naturaleza de la negociación exista circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación f) Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza* que establece las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; por ser quién ofrece los servicios de pólizas para estos vehículos del Gore.
2. **IMPÚTESE**, el gasto máximo de \$14.875.000, que origine la presente resolución al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 005 "Equipamiento" del presupuesto del año 2019.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
  
**JUAN MANUEL MASFERRER VIDAL**  
Intendente  
Gobierno Regional, Región de O'Higgins.

  
CPL/RGT/KLZ

Distribución:

1. División de Administración y Finanzas del Servicio Administrativo del Gobierno Regional.
2. Departamento Recursos Físicos.
3. Oficina de Partes.

